CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017, ID N° 323.827 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BIMBOLIN S.R.L.

Contrato SNNA N° 40 /2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Ricardo González Borgne**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **BIMBOLIN S.R.L.**, RUC N° 80033428-0, con domicilio legal en Teniente Enciso casi Leopardi, Esq. 22 Edificio Miguel Ángel, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **Sra. Iris Gumersinda Sánchez Roa**, con Cédula de Identidad N° 979.615, en carácter de Socio Gerente, según Escritura Pública N° 23, folio N° 85 y siguientes., del Protocolo de la División Civil, Sección "B" del Registro Notarial N° 608, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto "LA CONTRATANTE" ha convocado al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 para la ADQUISICIÓN DE **ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES**, ID N° 323.827, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por Resolución SNNA N° 678/2017 la oferta del PROVEEDOR, por un **monto total de Gs. 199.867.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1869/2017, para el Objeto del Gasto

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

320- Textiles y Vestuarios, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Ley 5554/16 y asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.827.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 678/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.01 Lista de precios:

LCO N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES". ID N° 323.827.					PROVEEDOR: BIMBOLIN S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52121509-001	Sabanas	Unidad	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	60.000	19.860.000
2	52121502-001	Edredones	Unidad	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	156.000	39.000.000
3	52121701-001	Toalla	Unidad	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	86.000	28.380.000
4	52121701-001	Toalla	Unidad	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	45.000	8.100.000
5	49221506-001	Colchonetas	Unidad	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	2.390.000	14.340.000
6	49221506-001	Colchonetas	Unidad	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	277.500	90.187.500
							Total:	**199.867.500**

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 199.867.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones)**.

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.05 El Banco y Número de cuenta del proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del BANCO FAMILIAR, Cuenta Corriente en guaraníes N° 04002198664.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los bienes deberán ser entregados a los 2 (dos) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra.

7.01.01 Los lugares y las cantidades exactas a ser entregadas serán deducidos por la Contratante y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7.02 La recepción de bienes será en el horario de 07:00 a 15 horas, en las siguientes direcciones:

7.02.01 Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sito en Avda. Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.

7.02.01 Centros de Caacupé:

7.02.02 Centro Abierto y de Protección Caacupé sito en Presbítero Ayala Solís casi General Roa.

7.02.03 Centro Comunitario Kuarahy sito en la Compañía Yhakaroysa, camino a ramal Azcurra Pirayu, Calle sin nombre.

7.02.04 Centro Comunitario Sagrada Familia sito en el Barrio San Cayetano. Calle sin nombre.

7.02.05 Depósito de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sito en Rio Iguazú N° 736 entre Perú y Valois Rivarola. Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las mismas será del (0,5%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Sra. IRIS GUMBERSINDA SANCHEZ ROA
Socio- Gerente
BIMBOLIN S.R.L.

EL PROVEEDOR

Abg. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032